

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

14 ABR. 2009
 RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|----|--------------|
| DEPART. JURIDICO | | 14 ABR. 2009 |
| DEPT. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR IMPUTAC. | \$ | |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ | |
| DEDUC DTO. | | |

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 CHILE

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 22 JUN. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

Otorga autorización establecida por el artículo 7° del Decreto Ley 1939, de 1977, modificado por la Ley 19.256.

DECRETO SUPREMO N° 69

SANTIAGO, 28 DE ENERO 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: a) Lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en sus Oficios Reservados R.R.E.E. (DIFROL) N°s F-1323, de 05 de Noviembre de 2008 y F-007, de 21 de Enero de 2009; b) lo manifestado por el Estado Mayor de la Defensa Nacional en su Oficio Res EMDN. DAE.DACMAR (R) N° 6800/360/ DIFROL de 15 de Enero de 2009; c) lo dispuesto por el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo N°1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. N° 4 de 1967, de Relaciones Exteriores; y, d) la solicitud planteada por el ciudadano argentino Santiago Andrés Badessich a S.E. la Presidenta de la República, mediante la cual solicita autorización para adquirir mediante compra para efectos de establecer un lugar de recreación y descanso, los siguientes lotes o retazos de terreno, de propiedad privada, con lo edificado y plantado, los que en conjunto conforman, por ser colindantes entre sí una unidad de 3,36 hectáreas de superficie, ubicado en un lugar denominado El Encanto, comuna de Puyehue, provincia de Osorno, propiedades que se encuentran individualizadas en las respectivas inscripciones de dominio vigente y los siguientes deslindes en particular: 1) Lote N° 2: De una superficie aproximada de 1 hás.: Norte, en parte con camino de acceso y con propiedad de José Lizardo Ripamán Ripayan; Sur, con Lago Rupanco; Este, en parte con lote N° 1, camino de acceso y Lote N° 1. Oeste; en parte con camino de acceso y Lote N°3, inscrito a fojas 597 vta. N° 706 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, del año 1994, a nombre de Arturo Manuel Castro Winkler. 2) Lote N° 3: De una superficie aproximada de 1 hás.: Norte, en parte con propiedad de José Lizardo Ripamán Ripayan y camino de acceso, servidumbre de tránsito de por medio; Sur, Lago Rupanco; Este, en parte con camino de acceso y lote N° 2 y Oeste, con Lote N° 4, inscrito a fojas 826 vta. N° 1005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, del año 1994, a nombre de don Aníbal Manuel Gallardo Lizondo.

TOMADO RAZON

17 JUN 2009

Contralor General de la Republica

RETIRADO
 SIN TRAMITAR
 FECHA CONCURSO IP
 2/6/09 18

6233061



3) Lote N° 4: De una superficie aproximada de 1 hás.: Norte, con propiedad de José Lizardo Ripamán Ripayán; Sur, Lago Rupanco; Este, con servidumbre de tránsito y lote N°3 y Oeste, en parte con propiedad de José Alfredo Filún Rumillanca, y hoy con propiedad de Enrique Gantz, inscrito a fojas 827 N° 1006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, del año 1994, a nombre de don Aníbal Manuel Gallardo Lizondo. 4) Lote A2: De una superficie de 0,273 hás.: Norte, camino público; Este, Lote A3; Sur, Lote N° 4 de Aníbal Gallardo; y Oeste, José Alfredo Filún Rumillanca, separado por cerco, inscrito a fojas 1906 N° 2241 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, del año 1996, a nombre de don Aníbal Manuel Gallardo Lizondo. 5) Lote A3: De una superficie aproximada de 0,087 hás.: Noreste, con camino público; Sur, con lote N° 3 de Aníbal Gallardo y servidumbre de tránsito; y Oeste, con Lote A2, inscrito a fojas 1907 N° 2242 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, del año 1996, a nombre de don Aníbal Manuel Gallardo Lizondo. Los lotes 2, 3 y 4, constan en el Plano de Subdivisión archivado bajo el N° LL-146, y los lotes A2 y A3, en el Plano de Subdivisión archivado bajo el N° 71-0, en el Registro Especial de Planos de los años 1994 y 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.



DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, al ciudadano argentino Santiago Andrés Badessich Cédula Nacional de Identidad Argentina 14195079N, para adquirir mediante compra, y para sí, los siguientes lotes o retazos de terreno, los que en conjunto conforman por ser colindantes entre sí una unidad de 3,36 hectáreas de superficie, ubicado en el lugar denominado El Encanto, comuna de Puyehue, provincia de Osorno, Región de Los Lagos: Lote N° 2, Lote N° 3, Lote N° 4 y lotes A2 y A3, inscritos a fojas 597 vta. N° 706; fojas 826 vta. N° 1005; fojas 827 N° 1006, fojas 1906 N° 2241 y fojas 1907 N° 2242; respectivamente, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, del año 1994 y del año 1996.



ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que la autorización para comprar que se otorga por el presente decreto a la persona antes individualizada, sólo le habilitará para destinar el inmueble a la finalidad que fundamenta la correspondiente solicitud.

ARTICULO TERCERO: Asimismo, y en conformidad con la reserva manifestada por el Estado Mayor de la Defensa Nacional indicada en el Oficio Reservado individualizado en los Vistos, toda vez que se necesite efectuar un sobrevuelo por la zona a que se refiere el presente decreto, se deberá solicitar la autorización respectiva a la Fuerza Aérea de Chile.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PASTORIO ROSENDE LYNCH
 Ministro del Interior (S)

[Handwritten signature]
 ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO
 MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 JOSE GOÑI CARRASCO
 Ministro de Defensa Nacional

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*

[Handwritten signature]
 JORGE CLAISSAC SCHNAKE
 Subsecretario del Interior
 Subrogante

JCSCH/CAFV/nee
 4684464 5073844
 6138978
DISTRIBUCIÓN:
 División Jurídica.
 Contraloría General de la República
 Sr. Santiago Andrés Badessich.
 DIFROL
 Diario Oficial.
 Oficina de Partes.
 Archivo.